

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Ingeniero José Juan Yapor, queda designado Director del Comité Nacional de la Soya.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2345, que nombra al Ing. Agr. Samuel Encarnación Oviedo, Representante Titular de la Rep. Dominicana ante el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA).

G. O. No. 9552, del 15 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2345

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Ingeniero Agrónomo Samuel Encarnación Oviedo, Subsecretario Técnico de Planificación Sectorial Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura, queda designado Representante Titular de la República Dominicana ante el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (IICA), de la Organización de Estados Americanos (OEA), en sustitución del Ingeniero Angel Tomás Rodríguez Arzeno.

Art. 2.— Queda derogado, en consecuencia, el Decreto No. 2246, del 13 de febrero de 1981.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2346, que concede incorporación a varias Asociaciones del país.

G. O. No. 9552, del 15 de abril de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2346

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones:

a) "Asociación Dominicana de Productores de Cemento Portland", con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 23 de diciembre de 1980.

b) Asociación "Club de Jazz", con domicilio en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 17 de enero de 1981.

c) Asociación Agrícola "Miguel Tejada", con domicilio en la Sección Manuel Bueno, Municipio de Loma de Cabrera, Provincia de Dajabón, República Dominicana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 25 de abril de 1976.